

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 04 de Agosto de 2006

Nº 17.434

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0C21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1695 del 24/07/06 - Acuerdo Marco: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA y la Provincia de Salta	4046
M.HA. y O.P. N° 1696 del 24/07/06 - Fija porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas	4046
M.HA. y O.P. N° 1697 del 24/07/06 - Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la prestación del Servicio de Información Catastral	4047
M.HA. y O.P. N° 1700 del 24/07/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sres. José Mauricio Mamani y otro	4051
M.ED. N° 1702 del 25/07/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	4052
M.ED. N° 1704 del 25/07/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	4053
M.HA. y O.P. N° 1707 del 25/07/06 - Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Dirección de Vialidad de Salta	4053
M.ED. N° 1708 del 25/07/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	4054
M.HA. y O.P. N° 1709 del 25/07/06 - Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Dirección de Vialidad de Salta	4055

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 1701 del 25/07/06 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios. Sr. Lauandos, Ernesto Antonio y otros	4055
M.ED. N° 1703 del 25/07/06 - Creación de comisión en los Cursos de Educación Técnica N° 7129 de esta ciudad	4056
M.HA. y O.P. N° 1705 del 25/07/06 - Subsidio. Asoc. Los Angeles Azules	4056
M.S.P. N° 1706 del 25/07/06 - Prórroga de designación de personal temporario. Dr. Gustavo Ariel Pérez	4056
M.S.P. N° 1710 del 25/07/06 - Deja sin efecto afectación de personal. Lic. Marcela Gómez Rincón	4056
S.G.G. N° 1711 del 25/07/06 - Prórroga de contrato de locación de servicios. Cr. Rafael Segundo Estrada ...	4056

RESOLUCION

N° 6958 - Secretaría de los Mayores N° 386/06	4057
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6977 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 28/06	4058
N° 6973 - Auditoría General de la Provincia de Salta N° 3/06	4059
N° 6970 - Banco de la Nación Argentina INM N° 1200	4059

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6979 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 06/06	4059
--	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Pág.

N° 6912 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Los Mirkos S.A. - Expte. N° 119-11.425/05 - Dpto. San Martín	4059
N° 6910 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Estancia Río Colorado - Expte. N° 119-11.424/05	4060

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 6969 - M.ED. Dirección General de Personal Marilu Noemí Semesco - Expte. N° 155-52.366/02	4060
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 6721 - Nueva Luna - Expte. N° 18.376	4060
---	------

SUCESORIOS

N° 6972 - Lamas, Juliana - Expte. N° 128.621/05	4061
N° 6967 - González de Juana Santos - Expte. N° 1-153.234/06	4061
N° 6960 - Castilla, Salvador - Expte. N° 5.445/06	4061
N° 6947 - Mur, Felisa - Expte. N° 2-145.580/05	4061
N° 6943 - Condorí, Ricardo Rubén - Expte. N° 2-131.467/05	4061
N° 6937 - Montenegro Quiroga, Olga - Expte. N° 142.701/01	4062
N° 6936 - Núñez Vela Edgar - Expte. N° 53.466/00	4062
N° 6933 - Flores, Angel - Expte. N° 147.611/06	4062
N° 6932 - Tapia, Pedro - Expte. N° 1-147.842/06	4062
N° 6930 - Romero, María Marta - Expte. N° 153.863/06	4062
N° 6925 - Chagaray Diez Gómez Pedro - Expte. N° 143.612/05	4062
N° 6924 - Esteve Viciano Irma - Expte. N° 2-106.935/04	4063
N° 6922 - Casolari, Adrián - Expte. N° 147.493/06	4063
N° 6917 - Angel Sandoval y Amelia Mercedes Díaz - Expte. N° 130.617/05	4063
N° 6905 - Montoya, Julio Rodolfo - Expte. N° 15.472/05	4063
N° 6904 - Ortiz, Bernardo - Expte. N° 15.047/05	4063

REMATES JUDICIALES

N° 6954 - Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° 98.807/04	4064
N° 6919 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. N° 037.637/02	4064

POSESION VEINTEAÑAL

N° 6975 - Mercedes Maza de Guerrero y Frida Maldonado de Guerrero - Expte. N° 4.749/05	4064
N° 6974 - Eustaquio Martínez - Expte. N° 061.970/02	4065
N° 6957 - María Rosenda Mendoza Vda. de Gutiérrez - Expte. N° 004.296/05	4065
N° 6956 - Campos, Alberto; Abud, Adriana c/Campos, Francisco - Expte. N° 104.306/04	4065
N° 6941 - Evaristo Padilla (Hijo), Evaristo Padilla (Padre) y José Francisco Plaza - Expte. N° 133.294/05	4065
N° 6931 - Miguel Contreras - Expte. N° 151.013/06	4066

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 6964 - ETIM Construcciones S.R.L. - Expte. N° 63.748/3	4066
N° 6915 - ETIM Construcciones S.R.L. - Expte. N° 63.748/3	4066

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6929 - Ríos, Raúl Américo - Expte. N° 151.574/06	4066
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 6976 - Elsa Beatriz Pegini - Expte. N° 116.925/5	4066
N° 6968 - Otamendi, Eliana Mabel - Expte. N° 136.346/05	4067

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 6961 - FERSA S.R.L.	4067
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6944 - Sanatorio El Carmen S.A.	4068
N° 6909 - San Rafael S.A.	4069

AVISO COMERCIAL

N° 6966 - Utopías S.R.L.	4069
-------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 6965 - Asociación Bioquímica de Salta, para el día 25/08/06	4069
N° 6962 - Círculo Médico de Salta, para el día 30/08/06	4070
N° 6946 - Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación, para el día 30/08/06	4070

ASAMBLEAS

N° 6963 - Centro Municipal de Socorros Mutuos, para el día 04/09/06	4070
N° 6959 - Centro de Jubilados y Pensionados Luz de Esperanza, para el día 02/09/06	4071
N° 6945 - Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín de Hipólito Irigoyen, para el día 10/09/06	4071

AVISO GENERAL

N° 6971 - Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta - Cronograma y Reglamento Electoral	4071
---	------

RECAUDACION

N° 6978 - Del día 03/08/06	4072
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1695

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acuerdo Marco firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Administrador, Ing. Eduardo Bortolozzi y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Camacho; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Organismo Nacional, a través del Ente Nacional de Obras Públicas de Saneamiento - ENOHOSA, administra los Programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socio-económicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales;

Que es de interés primordial de ambas partes, habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en un menor plazo posible, la situación sanitaria de la población de la ciudad de Salta, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados sobre obras de saneamiento básico;

Que la Nación y la Provincia, encararán las acciones necesarias, por si o por terceros, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas y llevar adelante las acciones necesarias para la concreción de la obra "Acueducto Sur de la ciudad de Salta";

Que la mutua cooperación beneficiará a la Provincia de Salta, toda vez que permitirá organizar y administrar la ejecución de las políticas nacionales del sector; teniéndose en cuenta que dichas políticas armonizan, coordinan y promueven las estrategias y acciones provinciales y municipales, sean públicas o privadas orientadas a ese objetivo;

Que a los efectos de garantizar la eficacia jurídica del Acuerdo Marco mencionado, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo Marco celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por su Administrador, Ing. Eduardo Bortolozzi y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Camacho, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1696

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-73.966/06

VISTO la Ley N° 6438; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental un porcentaje del 20% para el año 2006 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4º establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a

lo expresado en los Artículos 2º y 3º de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2006 de conformidad a los datos poblacionales según último censo de población y datos de producción proporcionados por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de Enero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fijase los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Camacho - Medina

Anexo

Coefficientes Porcentuales Distribución Municipal Regalías Petrolíferas y Gasíferas Ejercicio 2006

Municipios Productores	6,25% en	5,00% en	
	Función de la Población Petróleo y Gas	Función de la Producción Petróleo	Gas
Aguaray	0.3717	0.0607	0.0446
General Mosconi	0.5468	3.1331	3.7449
Tartagal	1.6664	0.0539	0.0001
Pichanal	0.5854	0.4618	0.0032
Rivadavia Bda. Norte	0.2657	0.0442	0.0002
Rivadavia Bda. Sur	0.2234	0.0211	0.0000
Salvador Mazza	0.5091	0.5771	0.5101
General Ballivián	0.0779	0.6082	0.6931
Orán	2.0036	0.0400	0.0038
	6.25%	5.00%	5.00%

Municipios No Productores	5,00% en Función de la Población Petróleo y Gas	1,25% en Función Inversa a la Población Petróleo y Gas
Embarcación	1.8841	0.0844
Hipólito Irigoyen	0.8269	0.1923
Colonia Sta. Rosa	1.2837	0.1238
Urundel	0.2486	0.6394
Sta. Victoria Este	0.7567	0.2101
	5.00%	1.25%

Municipios de Departamentos No Productores con Recursos Insuficientes 2.50%

Salta, 24 de Julio de 2006

DECRETO N° 1697

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-075.812/06

VISTO: el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia al Municipio Capital, de fecha 28 de Junio de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, la Provincia de Salta -a través de la Dirección General de Inmuebles- prestará a la Municipalidad el servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción municipal por medio del Sistema de Información Catastral implementado por la Provincia en dicho organismo y la Municipalidad se obliga a aportar a Dirección General de Inmuebles, todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema;

Que el Sistema de Información Catastral consiste en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previsto en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información

y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta;

Que como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario, está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta conformada por el Valor Fiscal del terreno más el Valor Fiscal de la Mejora (artículo 138 y siguientes del Código Fiscal), debiendo, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, comunicando cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas y acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles, por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 del Código Fiscal);

Que con igual objeto, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permita a cada Municipio disponer de toda la información obtenida del Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se persigue que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal;

Que hasta que se sancione la ley que regule la prestación del servicio del Sistema de Información Catastral (SIC), las partes contratantes resolvieron establecer por vía de acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y Municipal y su incorporación al sistema y la contraprestación que el Municipio pagará a la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la

Provincia al Municipio, el que como anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la Prestación del Servicio de Información Catastral por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 28 días del mes de Junio del año 2006, entre la Provincia de Salta, representada en éste acto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor Javier David, con domicilio en Pje. los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "La Provincia" y La Municipalidad de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el señor Intendente Municipal, señor Miguel Angel Isa, con domicilio en calle La Florida N° 62, en adelante "La Municipalidad", celebran el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Propósitos - Antecedentes y Encuadre Legal

A) Propósito:

Es el propósito de este convenio, ampliar y mantener actualizada la Base Catastral del Municipio de la Ciudad de Salta mediante la incorporación y registro de todas las modificaciones del estado y valor de las parcelas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, con el objeto de actualizar sus registros y ampliar su base tributaria por aplicación de herramientas técnicas adecuadas, cuya administración está a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a fin de lograr el equilibrio e incluso una eventual reducción de alícuotas bajo el lema: Justicia Social es Equidad Tributaria, el que tendrá vigor hasta el dictado del instrumento legal que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios.

B) Antecedentes:

La Provincia de Salta a través de la Dirección General de Inmuebles de Salta, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, implementó el Sistema

de Información Catastral (SIC) consistente en la confección de una base de datos catastrales georeferenciada y de una Red Geodésica de Control, para ser utilizado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, como herramienta de modernización para el cumplimiento de las funciones, trabajos y objeto previstos en la Ley N° 1030 de Catastro General y Unico y con el fin de brindar un servicio de información y actualización permanente de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta.

De este modo, la exactitud de la información obtenida por el SIC beneficia a toda la Provincia, en particular a los Municipios que la componen, en virtud de las implicancias económicas, tributarias y estratégicas que la base de datos confeccionada y su permanente actualización hacen al desarrollo de éstos últimos.

C) Encuadre Jurídico:

Como lo establece el Código Fiscal, la base imponible del impuesto inmobiliario está constituida por la valuación fiscal determinada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (art. 138 y siguientes del Cód. Fiscal), el cual esta conformado por el Valor Fiscal del terreno sumado el Valor Fiscal de la Mejora realizado en el mismo.

A tal fin, las autoridades de todas las reparticiones provinciales y municipales están obligadas a colaborar con la Dirección General de Inmuebles en las tareas de valuación general, debiendo comunicar también, cualquier circunstancia que pueda modificar el estado o el valor de las parcelas, acompañando los elementos probatorios respectivos. La Dirección General de Inmuebles por su parte, debe suministrar a las Municipalidades un padrón de las determinaciones efectuadas en la valuación general (art. 154 Cód. Fiscal).

En este sentido, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Honorable Legislatura un Proyecto de Ley que permitirá a cada Municipio disponer de toda la información obtenida por el Sistema de Información Catastral. A través del mencionado proyecto de ley se busca lograr que los Municipios mantengan actualizados los padrones y archivos de las parcelas urbanas comprendidas dentro de su jurisdicción territorial, registren toda la información suministrada por el SIC y a su vez comuniquen a la Dirección General de Inmuebles las modificaciones que conozcan por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificacio-

nes que efectúe la misma autoridad municipal, colaborando de esta manera con la retroalimentación del sistema que permita mantenerlo constantemente actualizado.

Cláusula Primera: Declaración Preliminar

Se establece, por vía de este acuerdo, el procedimiento para lograr el flujo de información entre Estado Provincial y el Municipio de la Ciudad de Salta, el que tendrá aplicación hasta la promulgación de la ley que regule el servicio que prestará la Dirección General de Inmuebles por aplicación del Sistema de Información Catastral a todos los Municipios. Promulgada que sea la pertinente ley, el presente acuerdo perderá toda eficacia y los derechos y obligaciones aquí establecidos, se regirán por las normas legales contenidas en aquella.

Cláusula Segunda: Objeto

2.1. La Municipalidad solicita a La Provincia y esta acepta, la prestación del servicio de información de la situación catastral de todos los inmuebles ubicados en esta jurisdicción comunal, el que brindará la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta a través del Sistema de Información Catastral (SIC).

2.2. Asimismo, La Municipalidad se obliga a aportar a La Dirección General de Inmuebles de Salta todos los datos y modificaciones de las mejoras producidas en los inmuebles de su jurisdicción que conozca por medio de los propietarios, poseedores o terceros y la que obtengan de verificaciones que efectúe la misma autoridad municipal y a mantener actualizada la base de datos a fin de lograr la retroalimentación permanente del sistema.

Cláusula Tercera: Plazo.

3.1. El servicio objeto de la presente, será prestado a partir del día siguiente al de su firma y hasta el 30 de junio del 2007, pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogarlo por el término de un año a contar desde el vencimiento del plazo anterior. Las prórrogas podrán sucederse hasta la promulgación de la ley que regule el Servicio de Información Catastral (S.I.C.) a los Municipios, en cuyo caso la presente contratación se tendrá por finalizada rigiéndose la prestación del servicio por lo que dispongan las normas legales correspondientes.

3.2. Para la prórroga de los plazos, cualquiera de las partes deberá comunicar -en forma fehaciente- a la otra, su voluntad de prorrogar el contrato, con una

antelación de treinta (30) días a la fecha de vencimiento respectivo.

Transcurrido dicho término sin que las partes manifiesten objeciones a la continuación del contrato -las que se deberán comunicar también en forma fehaciente- se entenderá que existe consentimiento tácito para su continuación y en tal caso, el plazo quedará prorrogado por el término de un año, fijado en el punto anterior.

Cláusula Cuarta: Costo del Sistema de Información Catastral y su Mantenimiento.

4.1. La Municipalidad de la Ciudad de Salta pagará, mensualmente, a la Provincia de Salta la alícuota del treinta por ciento (30%) sobre las sumas que perciba efectivamente el Municipio por el incremento de la recaudación producido por la incorporación del valor de las mejoras detectadas por el Sistema de Información Catastral.

4.2. El Incremento de la recaudación, será determinado por la Unidad de Control y Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima y surgirá de la recaudación efectiva, por parte de la Municipalidad, de los catastros involucrados con mejoras detectadas e informadas por el SIC, en la proporción de éstas últimas.

4.3. La Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima podrá auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en el presente acuerdo.

4.4. La tasa fijada tiene carácter provisional y se mantendrá hasta que el total acumulado de los pagos a la Provincia iguale la parte proporcional que corresponde a la Municipalidad en el costo del S.I.C.. Con posterioridad se pactará una tasa de mantenimiento.

Cláusula Quinta: Obligaciones de la Municipalidad.

5.1. Informar a la Dirección de Catastro de la Provincia de Salta mediante registro notarial, la cuantificación de la base catastral, geográfica y tributaria existente al momento de la firma del presente convenio.

5.2. Instrumentar y desarrollar las medidas y procedimientos pertinentes a los efectos de actualizar su base de datos, incorporando las diferencias de superficies edificadas, mejoras incorporadas y demás modificaciones informadas por la Dirección General de Inmuebles de La Provincia.

5.3. Informar sistemáticamente a la Dirección General de Inmuebles de La Provincia todas las incorporaciones y/o modificaciones de mejoras edilicias que se realicen en los inmuebles de su jurisdicción, en cumplimiento de la normativa vigente.

5.4. Designar los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

Cláusula Sexta: Obligaciones de la Provincia.

6.1. La Dirección General de Inmuebles de la Provincia deberá poner a disposición de la Municipalidad toda la información que integra el SIC referida a la incorporación de las detecciones de mejoras en los inmuebles de su jurisdicción.

6.2. Para la prestación del servicio, que incluirá los datos de todas las parcelas comprendidas en el ejido municipal que le solicite por escrito La Municipalidad, la Dirección de Inmuebles de la Provincia proveerá la información en formato legible en la que individualizará los datos catastrales, metros cuadrados incorporados y no declarados y valores fiscales actualizados, con la indicación e individualización de los registros o base de datos en los que se encuentren u obtengan los datos aportados, a los que podrá anexar los elementos documentales que avalen los mismos.

6.3. La Provincia a través de la Dirección General de Inmuebles deberá suministrar al Municipio la información señalada en el párrafo anterior cronológicamente en orden al plan de entrega previsto en el Anexo I.

6.4. La Provincia deberá designar a los funcionarios que integrarán la Unidad de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Séptima y dotar a los mismos de los recursos técnicos y humanos que permitan dar fiel cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.

Cláusula Séptima: Unidad de Seguimiento y Control.

7.1. Las partes disponen conformar una Unidad de Seguimiento y Control a fin de facilitar el cumplimiento de la presente, la que estará conformada por dos funcionarios por dos funcionarios designados por cada una de las partes.

7.2. Los funcionarios designados deberán gestionar y supervisar la realización efectiva de la transferencia

de información de la base de datos catastrales, su permanente actualización y remisión de las mismas a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, así como su incorporación a los respectivos registros.

7.3. Está facultada para auditar los estados contables y requerir al Municipio todos los elementos que considere necesarios para la determinación de las bases de cálculo establecidas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo.

Cláusula Octava: Rescisión

Las partes que suscriben el presente tendrán derecho a rescindir el mismo por las siguientes causas:

9.1. La Provincia podrá rescindir el presente convenio, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas, en cuyo caso la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que La Municipalidad cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción. La rescisión no dará derecho a indemnización alguna, debiendo La Municipalidad pagar a La Provincia las sumas que correspondan por la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

9.2. La Municipalidad, Cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente. En todos los casos la facultad de rescindir solo podrá ser ejercida previa intimación, en forma fehaciente, para que la Provincia cumpla su obligación en un plazo no inferior a quince (15) días desde su recepción.

Cláusula Novena: Domicilio Legal de las Partes.

A todos los efectos del presente contrato, las Partes constituyen los siguientes domicilios:

La Provincia en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta en calle La Florida 62 de la ciudad de Salta.

Cláusula Décima: Jurisdicción

Ante cualquier divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las partes se someten a la competencia originaria de la Corte de Justicia de Salta conforme el artículo 153, II, b) de la Constitución Provincial.

Previa Lectura y Ratificación se firman Dos (2) Ejemplares de un Mismo Tenor y a un Solo Efecto.

Anexo I

Plan de entrega cronológica de la información catastral.

En cumplimiento de la cláusula 6.3 del presente convenio, se establece el siguiente plan de entrega de la información del Sistema de Informático Catastral, el cual se regirá por los criterios de sectorización utilizados en plano adjunto (Zonificación Código de Planeamiento Urbano y Ordenanza Modificatoria N° 11.981/03), siendo el orden de prevalencia el siguiente:

- I. Sector 3 Centro
- II. Sector 2 Oeste
- III. Sector 1 Norte
- IV. Sector 5 Sudoeste
- V. Sector 6 Sur
- VI. Sector 4 Este

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1700

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-178.192/06 cpde. 14, 33-180.555/06 cpde. 2.

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios de los señores José Mauricio Mamani y Santos Basilio Colque, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo tanto no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores José Mauricio Mamani – D.N.I. N° 22.254.696 y Santos Basilio Colque – D.N.I. N° 13.706.939, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1702

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.526-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sus-

tentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1704

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.461-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se derivan y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según

detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1707

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-180.317/06 cpde. 1, 33-180.322/06 cpde. 2, 33-180.237/06 cpde. 1, 33-179.396/06 cpde. 2, 33-178.192/06 cpde. 16, 33-178.907/06 cpde. 2

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios de diverso personal, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo tanto no

contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Ing. Gonzalo Javier Ruano Sandoval - D.N.I. N° 28.713.088; Ing. Carlos Ariel Koziol - D.N.I. N° 25.662.979; Ing. Gustavo Javier Rovelli - D.N.I. N° 26.030.499; Ing. Angel Eduardo Abraham - D.N.I. N° 18.019.873; Sr. Fernando Rosario Martinez - D.N.I. N° 22.785.337 y la Srta. Andrea Gabriela Espinola - D.N.I. N° 26.485.133, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1708

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.590-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los

efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaria de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 25 de Julio de 2006

DECRETO N° 1709

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. N° 33-181.456/06 cpde. 1, 33-179.843/06 cpde. 1 y 33-180.070/06 cpde. 1

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios de diverso personal, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo que no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada en este acto por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores Fernando Ramiro Requejo – D.N.I. N° 25.218.348; René Rolando Chávez Acosta – D.N.I. N° 23.584.554; Dra. Valeria Raquel Vorano – D.N.I. N° 22.840.234, los que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1701 – 25/07/2006 – Expte. N° 22-336.135/06

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2.006, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los contratados que se detallan a continuación:

1. Lauandos, Ernesto Antonio – D.N.I. N° 14.977.092
2. Romero, Liliana Fabiola – D.N.I. N° 23.163.378
3. Irigoyen, Marcelo Gustavo – D.N.I. N° 12.596.935
4. Moncada, Marcelo Adrián – D.N.I. N° 22.223.767

Art. 2º - Modifícase el importe asignado oportunamente para el caso de los primeros tres contratos citados en artículo precedente, correspondiendo un incremento mensual en cada caso de \$ 300.- y para el último contrato el incremento mensual será de \$ 600.- Tales incrementos regirán para el período que se prorroga y serán soportados por la Dirección General de Rentas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículos precedentes, se imputará a las partidas pertinentes en la Jurisdicción – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Ejercicio 2.006.

Art. 4º - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina**

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1703 – 25/07/2006 – Expediente Nº 160-03.004-06

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 04-04-06, la creación de la 3ra. comisión del espacio de Taller de Opción Institucional correspondiente al 7mo. Año 2da. división, con cinco (05) horas cátedras semanales, Nivel EGB3, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Resolución ministerial Nº 189/01, en los Cursos de Educación Técnica Nº 7129 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1705 – 25/07/2006 – Expte. Nº 125-8.060/05 y Referente

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Deportiva y Recreativa “Los Angeles Azules” del Bº Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta, por la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), para conexión de agua, cloaca, cercado perimetral y núcleo sanitario, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero – S.A.F. del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2006.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1706 – 25/07/2006 – Expte. nº 554/05 – código 176

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrógase la designación

temporaria dispuesta por decreto nº 2881/99 y prorrogada por sus similares nºs. 1484/00, 820/01, 1508/02, 519/03, 762/04 y 691/05, del doctor Gustavo Ariel Pérez, D.N.I. nº 18.041.138, profesional asistente (orden 5.1, decreto nº 2405/05) en el Hospital de Las Lajitas, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley nº 6903, reglamentado por decreto nº 1474/96 y en cargo vacante por baja de la designación temporaria de la doctora Lilia Noemí Avila (decreto nº 2405/05).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070800, Ejercicio vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1710 – 25/07/2006 – Expediente nº 16.858/06 – código 74

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, déjase sin efecto la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta de la licenciada Marcela Gómez Rincón, D.N.I. nº 11.282.100, profesional asistente, psicóloga del Hospital del Milagro.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medrano – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1711 – 25/07/2006 – Expediente Nº 288-2.018/06

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de agosto de 2.006 y hasta el 31 de julio de 2.007, el contrato de locación de servicios aprobado por Dto. 1647/05, suscripto por el Sr. Síndico General de la Provincia, Cr. Rafael Segundo Estrada y la Cra. Delia Katz, D.N.I. Nº 3.925.391.

Art. 2º - El gasto que demande tal contratación se imputará al Presupuesto 2.006 de la Sindicatura y con encuadre en el art. 16 de la Ley de Contabilidad vigente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1695, 1700, 1702, 1704, 1707, 1708, 1709, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 6.958

F. v/c Nº 10.757

Secretaría de los Mayores

Salta, 31 de Julio de 2006

RESOLUCION Nº 386/06

VISTO el expediente Nº 010637/06 - Código 274 -, en virtud del cual la encargada del Area Pensiones solicita se dé de baja al beneficio que por imperio de las Resoluciones Nº 257/05, 259/05, 523/05 y 099/06 se encuentra suspendido, y que los mismos sean encuadrados dentro de lo establecido en el artículo 5º inc. c) de la Ley nº 1.204 y

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto Nº 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde la atención de las Pensiones No Contributivas Provinciales.

Que a su vez la normativa vigente en la materia, Ley Nº 1.204 Artículo 5º - Inciso a), establece con respecto a las bajas por fallecimiento y renuncia que caducan las pensiones por las siguientes causas: a) por fallecimiento o renuncia expresa o tácita del titular del beneficio.

Que la encargada del Area Pensiones a fojas 1 informa que las personas que forman parte de las Resoluciones 257/05, 259/05, 523/05 y 099/06 deberían ser encuadradas dentro de lo establecido en el artículo 5º inc. c) de la Ley nº 1.204 toda vez que las mismas no se presentaron a cobrar dicho beneficio, presumiéndose una renuncia tácita al mismo.

Que por lo informado por el Area Pensiones No Contributivas informa (fs. 1/4), con la intervención de Coordinación General (fs. 6) y a lo dictaminado por Asesoría Jurídica (fs. 96), la que en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 459/05 de ésta Secretaría por la que se establece el procedimiento a seguir para dar de baja a los beneficios por fallecimiento o renuncia expresa o tácita del titular, aconsejando el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Que por lo expresado, resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, a los efectos de depurar y actualizar debidamente los padrones de beneficiarios de éste régimen, con el objeto de cumplir acabadamente con las prescripciones impuestas por los preceptos legales mencionados precedentemente.

Por ello;

El Secretario de los Mayores**RESUELVE:**

Artículo 1º - Dar de baja a los Beneficios No Contributivos que se encuentran suspendidos por Resoluciones Nº 257/06, 259/06, 523/05 y 099/06 y que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º - Regístrese, notifíquese y archívese.

A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores
Dr. Carlos A. Romero
Secretario
Secretaría de los Mayores

Anexo**Bajas**

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Nº Código	T Código
01	Aguirre Bernardo Melesio	7225835	7808	3
02	Aguirre de Mamani Juliana	1629533	4433	3
03	Alarcón Mancilla de S.	93143726	8975	3
04	Ale Elsa	11282982	9335	3
05	Alfaro Daniel Federico	26131326	7882	3
06	Amun Martín	3910583	21383	2
07	Anchau de Nievas Carmen R.	9632757	16604	2
08	Aramayo Antonia	1952655	19265	2
09	Aramayo Silvio	3942698	12417	2
10	Aramayo Dionisia	3023054	7556	3
11	Aranda María Silvia	10581053	3738	3
12	Arias Juana Francisca	1631259	21560	2
13	Arroyo Mateo	7213969	22765	2
14	Avellaneda Salvador	3625252	19963	2
15	Barboza Juan de Dios	3947632	3312	6
16	Barrios Mario Alfredo	30235139	9670	3
17	Baspiñeiro V. de Angolas C.	191181	21668	2
18	Burgos Miranda Francisco	92047269	23005	2
19	Cabrera de Subia María	182679	20715	2
20	Cancino Amalio	3887966	11557	2
21	Carabajal Amalia	1630223	17401	2
22	Cardozo de Sanguino M.	9979098	7182	3
23	Cardozo Simón	7262609	10965	3
24	Castellanos Eduarda	5139118	4085	3
25	Castellano María Juana	73166	20595	2
26	Céspedes Modesta	194925	5713	3
27	Chávez Dolores	9478377	20254	2
28	Chilo Sebastián Marcelo	30221825	10927	3
29	Chocobar Demetria C.	220084	4228	3
30	Condori Pedro Carlos	18020159	7573	3

31	Corregidor María M.	3024508	1501	6	84	Suares Miguel	6957912	10466	3
32	Costilla Sabina Silveria	9462451	2460	6	85	Tapia Florencia	93123054	8765	3
33	Cruz María Isabel	9486402	22401	2	86	Varela Incolaza Ramona	9495808	21409	2
34	Cruz María Lorena	25352105	10544	3	87	Vargas Lidia Ruperta	658080	9029	3
35	Delgado Fernanda del T.	9646567	7399	3	88	Vázquez Angelina	6961166	16583	2
36	Delgado Julia	6346405	1399	3	89	Veleizan Calisto	8180465	10528	3
37	Duran Eduardo Roberto	14007460	3360	3	90	Venegas Mamani de F. Juana	176165	23156	2
38	Escobar Dorita del Carmen	18753842	23601	2	91	Vera de Vargas Benigna	9471749	19557	2
39	Espindola Fernández	92243062	21388	2	92	Zambrano Alicia Flora	22684924	7588	3
40	Fernández María	9490697	3577	3	93	Zapana Rolando Osvaldo	26816989	10899	3
41	Frias Daniel Eduardo	20125073	7996	3	94	Zenteno de Ramírez Margarita	9324902621789	2	2
42	Gonzalez de Salva Agostina	1631609	12761	2	95	Abran Julio	10343571	22664	2
43	González Delia Elvira	1505759	6	6	96	Chavarría Carlos	10488462	4082	3
44	González Néstor	93129342	21030	2	97	Heredia Clelia Rosa	12212984	22382	2
45	González Sara Lidia	9491050	17987	2	98	Montero Juana	10343655	22380	2
46	Guantay Paula	6641682	1656	6	99	Romero Claudia	12448964	8594	3
47	Gutián Santos Nicanor	14304417	10132	3					
48	Gutiérrez Elizabeth Dell	9989709	4691	3					
49	Guzmán Aquilina	3632493	12526	2					
50	Lera Darío Omar	14007	7618	3					
51	Llanos Eladio Antonia	92638800	8008	3					
52	López Vicenta	9471647	5741	3					
53	Lucero de Ochoa Natividad	9481084	11383	2					
54	Luna Isabel	5469113	4104	3					
55	Mamani Julia Verónica	1672824	8879	3					
56	Martínez Lucila Leonor	877425	23168	2					
57	Maya de Medrano Petrona	18712718	22320	2					
58	Mendoza Vicente	3902320	22318	2					
59	Mercado Santos Margarita	9478357	21656	2					
60	Meriles Maras de Pastrana	93248960	20625	2					
61	Millares de Gramajo Rosa	9490988	14256	2					
62	Miranda Candelaria	1633670	16503	2					
63	Montaña de Bustamante Irene	89983	21035	2					
64	Montes Burgos Dolores	10167112	22406	2					
65	Navarrete de Palacios	1072801	95	6					
66	Nazar Vital Miguel	3498320	3305	6					
67	Núñez Lond Castorina de B	92131478	15623	2					
68	Ovallo Abelardo	10167141	8103	3					
69	Pacheco Eufemia	1630606	3534	3					
70	Pastrana Elina Argentina	1260422	19824	2					
71	Quispe Coca Nemesio	103823	22410	2					
72	Ramírez Amanda Haidee	1631251	414	6					
73	Reinoso Isabel del Milagro	16128954	5103	3					
74	Reyes Mafalda	5671803	10306	3					
75	Rivera Salvatierra de Ama	63617	21038	2					
76	Robledo Ana	818255	22432	2					
77	Rojas Tejerina Angélica B	2595205	21874	2					
78	Russo Angel	5402852	22784	2					
79	Russo de Todaro M	323597	18840	2					
80	Salinas Pablo	14303536	6048	3					
81	Salvatierra Petrona	5074525	4972	3					
82	Sequeira Hilda Estela	6483797	8496	3					
83	Simonek Ricardo	7231810	3056	3					

Imp. \$ 120,00

e) 04/08/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.977

F. v/c N° 10.759

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Desarrollo y
Promoción Comunitaria****Licitación Pública N° 28/06**

Expte. N° 152-46.060/06 y N° 46.116/06

Adquisición: Herramientas Manuales para Huertas

Fecha de Apertura: Día 11 de Agosto de 2006 a
horas 11:00Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Co-
munitaria, Dción. Gral. Alimentaria Provincial.Precio Tope: \$ 44.000 (Pesos Cuarenta y cuatro mil
con 00/100)

Precio de Pliego: \$ 25,00 (Pesos Veinticinco)

Venta de Pliegos: Hasta el día 11/08/06 a hs. 10,30
en Tesorería - Servicio Administrativo Financiero de la
Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito
en calle Pedernera N° 273 - SaltaLugar de Apertura: Coordinación de Compras - Se-
cretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito
en calle Pedernera N° 273 - Salta.**Ernesto Juan Arriagada**Jefe Unid. Oper. Contrataciones - SAF
Sec. de Des. y Prom. Comunit.

Imp. \$ 52,00

e) 04/08/2006

O.P. N° 6.973

F. N° 169.744

Auditoría General de la Provincia**Licitación Pública N° 3/06*****(con encuadre en el art. 9° Ley 6838)**

Provisión de equipamiento informático.

Valor de Pliegos: \$ 100,00 (Pesos cien).

Consultas y adquisición de Pliegos: De hs. 8:30 a hs. 13:30, en calle Santiago del Estero N° 158. Departamento Compras y Contrataciones - Teléfonos (0387) 4370071/72.

Apertura de las Propuestas: Día 22 de Agosto de 2006, a hs. 10:30.

Lugar de Apertura: Auditoría General de la Provincia de Salta, Santiago del Estero N° 158, Salta (4.400).

Dr. Miguel Angel Torino
Auditor General de la Provincia
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2006

O.P. N° 6.970

F. N° 169.740

Banco de la Nación Argentina**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública INM - N° 1200, para los trabajos de "Recalce de cimientos y reparaciones varias" en el edificio sede de la sucursal Metán (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/08/06 a las 12:30 hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia en la sucursal Metán y en la gerencia zonal Salta.

Costo Estimado: \$ 73.400.- No Inc. IVA

Valor del Pliego: \$ 100.-

Roberto H. Hardy
2° Jefe de Depto. - 2461

Imp. \$ 200,00

e) 04 al 09/08/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6.979

F. N° 169.753

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Concurso de Precio N° 06/06

Llámase a Concurso de Precio N° 06/06, convocada para la: "Adq. de 29.400 m3 de Ripio Zarandeado para Enripiado"

Presupuesto Oficial: \$ 499.800,00 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 07/08/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 14 de Agosto de 2006 - Horas: 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2006

CONVOCATORIAS
A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.912

F. N° 169.652

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 1.027 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo, Fracción C4" denominada por sus dueños "Estancia Los Mirkos", inmueble identificado con la Matrícula N° 19.810, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.425/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Los Mirkos S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 11:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.910 F. N° 169.651

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 465 has. de tierras para agricultura en la finca "El Amparo - Fracción B21", inmueble identificado con la Matrícula N° 28.117, del Departamento San Martín, Expte. N° 119-11.424/05, solicitado por el Sr. Jacques Gobet en representación de la firma Estancia Río Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 14 de Agosto de 2006, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Comisión Municipal.
Ruta Nacional N° 34

Localidad: Coronel Cornejo - Dpto. Gral. San Martín - Pcia. de Salta

Plazo para ser Parte: 11 de Agosto de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6.969 F. N° 169.734

Secretaría General de la Gobernación
Dirección General de Personal

La Instrucción Sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 155-52.366/02 Resolución N° 1152/03 del Ministerio de Educación que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria N° 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo a Marilu Noemí Semesco de Escuela de Comercio N° 5075 Salta - Capital", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta 9 de Marzo de 2006. Se hace saber a Usted que en el plazo de diez días hábiles administrativos perentorios a partir del día siguiente de su notificación, deberá formular Alegato Final de Defensa en la causa del Sumario administrativo de referencia que se instruye bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Artículo 92 Decreto 1272/93). A tales efectos se le informa que el Expte. se encuentra a su disposición en ésta Dirección General de Personal". Fdo. Dra. Elena Beatriz Guzmán, Asesora Legal del Dpto. Sumarios de la Dirección General de Personal.

Imp. \$ 50,00 e) 04/08/2006

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.721 F. N° 169.365

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Morales y Otro, ha solicitado la Cantera, de Travertino, denominada: Nueva Luna, que tramita mediante Expte. N° 18.376 ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Salar de los Pastos Grandes descrita de la siguiente manera:

mento: Los Andes, lugar Salar de los Pastos Grandes descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.293.654.55	3.429.970.80
7.292.807.23	3.429.970.80
7.292.807.23	3.429.486.09

7.293.654.55	3.429.486.09
7.293.654.55	3.429.660.00
7.293.394.00	3.429.660.00
7.293.394.00	3.429.843.00
7.293.654.55	3.429.843.00

Superficie: 36 has., 3.023 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/07 y 04/08/2006

SUCESORIOS

O.P. Nº 6.972 F. Nº 169.742

El Dr. Sergio Miguel Angel David Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Sucesorio de Lamas, Juliana", Expte. Nº 128.621/05. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Julio de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. S 60,00 e) 04 al 08/08/2006

O.P. Nº 6.967 R. s/c Nº 12.219

El Dr. Juan Cabral Duba, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "González de Juana Santos – Sucesorio" Expte. Nº 1-153234/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 13 de Julio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2006

O.P. Nº 6.960 F. Nº 169.721

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nomi-

nación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Sucesorio de Castilla, Salvador" Expte. Nº 5445/06, cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Julio de 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 08/08/2006

O.P. Nº 6.947 R. s/c Nº 12.217

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Mur, Felisa – Sucesorio", Expte. Nº 2-145580/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 10 de Julio de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.943 R. s/c Nº 12.216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Condori, Ricardo Rubén s/Sucesorio", Expte. Nº 2-131.467/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Se hace saber que el presente juicio se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos en los autos caratulados: "Condori, Mirta Elizabeth s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. Nº 2-079.369/03, de este Juzgado. Salta, 6 de Julio de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.937

F. Nº 169.693

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos "Montenegro Quiroga, Olga – Sucesorio", Expte. Nº 142.701/01, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Abril de 2.006. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Mayo de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.936

F. Nº 169.692

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos "Núñez Vela, Edgar – Sucesorio", Expte. Nº 53466/00, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de octubre de 2.001. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria. Salta, 4 de Mayo de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.933

F. Nº 169.684

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Flores, Angel s/Sucesorio" – Expte. Nº 147611/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por

3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de Mayo de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.932

R. s/c Nº 12.215

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tapia, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 1-147.842/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de Julio de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.930

F. Nº 169.679

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Romero, María Marta – Sucesorio", Expte. Nº 153.863/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.925

F. Nº 169.668

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Chagaray Diez Gómez, Pedro s/Sucesorio", Expte. Nº 143.612/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 20 de Marzo de 2003. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.924

F. N° 169.669

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Esteve Viciano, Irma - Sucesorio", Expediente N° 2-106.935/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 29 de Junio de 2006. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.922

F. N° 169.666

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en autos caratulados "Casolari, Adrián s/Sucesorio", Expediente N° 147.493/06, se ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interino. Salta, 12 de julio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.917

F. N° 169.658

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de Salta Capital, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, a cargo de la

Dra. María Delia Cardona, Cita y Emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho ya sea como herederos o acreedores de Angel Sandoval y Amelia Mercedes Diaz, en los autos caratulados "Sandoval, Angel; Diaz, Amelia Mercedes s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 130.617/05, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de julio de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.905

R. s/c N° 12.214

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montoya, Julio Rodolfo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Julio 07 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/08/2006

O.P. N° 6.904

R. s/c N° 12.213

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ortiz, Bernardo"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Junio 30 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 04/08/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 6.954

F. Nº 169.713

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Las 3/6 partes de un inmueble en La Silleta
Dpto. Rº de Lerma – Salta**

El día 04 de Agosto de 2006, a hs. 18.00 en calle España Nº 955 - Salta, por orden de la Sra. Juez C. y C. de 10ª Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en el juicio que se le sigue a: "La Castiza S.R.L.; y Otros" Expte. Nº 98807/04, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 519,74 de las 3/6 partes indivisas del inmueble Catastro Nº 10081 – Rº de Lerma. Ubicación: se debe atravesar el pueblo de La Silleta, hasta la ruta Provincial Nº 94, recorrer aprox. 4 km. por la ruta 94, a mano derecha, se encuentra el domicilio de la flia. Llampá, donde hay un portón de alambre y trabillas que cierra un callejón interno, el mismo se encuentra cercado con alambrado, hay una columna para medidor de luz, y al fondo una especie de galpón, con los techos y plásticos rotos. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Servicios: energía eléctrica. Condiciones de Pago: Dinero de contado, seña del 30%, sellado DGR. 1,25%, Comisión 5%. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, Martillero.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/08/2006

O.P. Nº 6.919

F. Nº 169.663

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Calle Ituzaingó Nº 1310**

El día Viernes 04 de Agosto de 2006 a hs. 19,15 en España Nº 955 de esta ciudad, en autos que se siguen a Gómez, Oscar David - Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 037.637/02), del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos Nº 4, a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdez, Secretaria de la Dra. Silvia Areco, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 5.189,36.- correspondiente a 2/3 del Valor Fiscal, el inmueble embargado a fs. 14 punto II, identificado como Matrícula Nº 31.889, Sección E, Manzana 111b, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Ituzaingó Nº 1310 de Salta de propiedad del demandado. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00 m.; Fdo.: 19,00 m. Superficie: 190 m2; Plano Nº 2158. Lim.: N.: lote "a"; S.: lote "c"; E.: calle Ituzaingó;

O.: Propiedad de Chirino Abate. Se trata de un inmueble con garaje con portón metálico de cuatro hojas, con vidrios; salón de aprox. 3 x 9 m.; living comedor; cocina; dos baños; todo con piso de mosaico granítico; dormitorio con placard, piso de mosaico calcareo; fondo tapiado, piso de cemento alisado, con lavadero, asador y horno de barro. Por escalera interior con escalones revestidos en cerámico y puntales de madera, sin baranda, se accede a planta alta donde se encuentran tres dormitorios (uno con placard) con piso cerámico; pequeña habitación con piso cerámico; pequeña habitación sin puerta con piso de cemento alisado; sala de estar amplia, piso de cemento alisado. Por otra escalera interior, similar a la anterior, se llega a la terraza que posee piso de baldosas cerámicas. Según el Sr. Gómez cuenta con servicios de agua corriente, energía eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: reside el Sr. Oscar David Gómez como propietario juntamente con dos hijos. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos y servicios son a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 165,00

e) 02 al 04/08/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 6.975

F. Nº 169.748

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Padilla, Humberto Milagro vs. Maza de Guerrero, Mercedes – Maldonado de Guerrero, Frida s/ Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 4749/05, cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a las Sras. Mercedes Maza de Guerrero y Frida Maldonado de Guerrero y/o a sus herederos y a

toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro n° 7764 correspondiente a Fincas Madariaga – Santa Cruz, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 03 de Julio de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 10/08/2006

O.P. N° 6.974 F. N° 169.746

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados “Armella, Hipólito vs. Martínez, Eustaquio – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal” Expte. N° 061.970/02, provee: Salta, 22 de Mayo de 2006 “Cítese al demandado Sr. Eustaquio Martínez, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días, en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en diario El Tribuno, todos de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (artículo 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 04 al 08/08/2006

O.P. N° 6.957 F. N° 169.717

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: “Sanconte, Braulio vs. Mendoza, Vda. de Gutiérrez, María Rosenda y/o Herederos s/Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 004296/05, cita a la Sra. María Rosenda Mendoza Vda. de Gutiérrez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Catastros 2980 y 2981 de Metán, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 (cinco) días (arts. 145 y

146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 04 de Mayo de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 200,00 e) 04 al 10/08/2006

O.P. N° 6.956 R. s/c N° 12.218

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados “Campos, Alberto; Abud, Adriana c/Campos Francisco, s/Sumario de Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expediente N° 104.306/04, ha dictado la siguiente providencia: “Córrase traslado de la demanda a/los demandado/s por el plazo de seis días (art. 486), para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse (art. 486 Tercer Párrafo), bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del Código Procesal. Exímese la presentación de copias para traslado (art. 121 C.P.), quedando la documentación a su disposición. Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del tribunal (art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41). Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en Secretaria (art. 135 inc. 1). A fs. 39: Téngase presente y citase a la demandada por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario local por 3 días, para que en el plazo de 6 días contados desde la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente”. Salta, 28 de Junio de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2006

O.P. N° 6.941 F. N° 169.697

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Cabezas, Antonio vs. Padilla, Evaristo (hijo); Padilla, Evaristo (padre); Plaza, José Francisco – Sumario: adquisición del Dominio por prescripción – Posesión Veinteañal” – Expte. N° 133.294/05, cita por edictos a Evaristo Padilla (hijo), Evaristo Padilla (padre) y José Francisco Plaza para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibi-

miento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Salta, 27 de Junio de 2.006. Fdo. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 07/08/2006

O.P. Nº 6.931 F. Nº 169.681

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez, en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos "Rojas Mendoza, Rufina Antonieta; Rojas Mendoza, Rosario vs. Contreras, Miguel y/o Quien Corresponda s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 151.013/06. Cítese a los sucesores del Sr. Miguel Contreras, a comparecer a juicio, por edictos, que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 120,00 e) 03 al 07/08/2006

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 6.964 F. v/c Nº 10.758

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "ETIM Construcciones S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-63.748/3, hace saber que continúa en sus funciones el síndico titular C.P.N. Julio Ricardo Barrios, con domicilio en Av. Entre Ríos Nº 1279, fijando como días y horario de atención martes y jueves de 10,00 a 12,00 hs. Secretaria, 2 de Agosto de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 108,00 e) 04 al 10/08/2006

O.P. Nº 6.915 F. v/c Nº 10.754

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "ETIM Cons-

trucciones S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. Nº EXP-63.748/3, hace saber que en fecha 31 de julio de 2005 se ha declarado la Quiebra de ETIM Construcciones S.R.L., con sede social en calle Alsina Nº 457 y domicilio procesal en calle Leguizamón Nº 1101, ambos de esta ciudad. Asimismo se hace saber que continúa en sus funciones el síndico titular C.P.N. Julio Ricardo Barrios, y se ordenó diferir el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). También se hace saber que una vez que la sindicatura denuncie días y horas de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos, los mismos se darán a conocer mediante edicto complementario. Secretaria, 31 de Julio de 2006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/08/2006

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 6.929 F. Nº 169.676

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Ríos, Raúl Américo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 151.574/06, hace saber que el día 08 de junio de 2006, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del señor Raúl Américo Ríos - DNI Nº 10.493.700 - CUIT Nº 20-10493700-5, con domicilio real en calle Urquiza Nº 2.548 y procesal en calle Rivadavia Nº 384 ambos de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Ana María Del Barco. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Agosto de 2006, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, los días jueves de 10 a 12 horas, en calle Sarmiento Nº 116, de esta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez. Dra. Verónica F. Zuviría - Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/08/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 6.976 F. Nº 169.750

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Guerra, Roberto S. y otro c/González, Jorge A. s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 116.925/5, cita a la señora Elsa Beatriz Pegini a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Salta, Julio 13 del 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 08/08/2006

O.P. N° 6.968

F. N° 169.733

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón en los autos caratulados: "Otamendi, Eliana Mabel - Adición de Nombre" Expte. N° 136.346/05, cita y emplaza a terceros interesados y/o acreedores para que comparezcan ante el Juzgado a formular oposición a la adición del nombre Belqui solicitado por la interesada y/o hacer valer sus derechos en el plazo de ley. Publicar un día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 20 de Abril de 2.006. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 04/08/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.961

F. N° 169.723

FERSA S.R.L.

I. Título: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II. Socios: a) Fernando Gabriel Basso, D.N.I. Nro. 17.581.139, C.U.I.T. Nro. 20-17581139-8, argentino, casado con Karina Virna Gianello (D.N.I. Nro. 17.918.189), con domicilio en Valle Escondido Lote 46 de la Ciudad de Salta, de cuarenta (40) años de edad, de profesión Médico;

b) Federico Carlos Zenteno Day, D.N.I. Nro. 18.536.090; C.U.I.T. Nro. 20-18536090-4, argentino, casado con María Cristina Patrón Costas (D.N.I. Nro. 21.665.851), con domicilio en calle Los Alamos Nro. 11 El Típal de la ciudad de Salta, de treinta y ocho (38) años de edad, de profesión Médico;

c) Pablo Daniel Rodríguez Faraldo, DNI Nro. 17.131.916, C.U.I.T. Nro. 20-17131916-2, argentino, casado con María Amelia Fuentes Marrupe (D.N.I. Nro. 17.354.517), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 675 piso 8 dpto. 144 de la Ciudad de Salta, de cuarenta y un (41) años de edad, de profesión Bioquímico;

d) David Francisco Comejo, D.N.I. Nro. 20.609.705, C.U.I.T. Nro. 20-20609705-2, argentino, casado con Inés Gabriela Martín (D.N.I. Nro. 24.030.852), con domicilio en calle Cachi s/Nro. El Típal de la Ciudad de Salta, de treinta y seis (36) años de edad, de profesión Médico.

III. Fecha de Constitución: 20/03/2006.

IV. Fecha de las Modificaciones del Contrato Social: 27/06/2006.

V. Denominación: Fersa S.R.L.

VI. Domicilio y Sede Social: Calle Indalecio Gómez Nro. 260 - Salta - Capital.

VII. Objeto: El objeto de la sociedad será el de: a) La organización y administración de un equipo de profesionales de la salud para la prestación coordinada e interdisciplinaria de servicios médicos, bioquímicos y afines, incluyendo la adquisición, equipamiento y funcionamiento de consultorios externos y de laboratorios para el diagnóstico y solución de problemas relacionados con la infertilidad y reproducción humana asistida de baja y alta complejidad, abarcando las derivaciones y especialidades relacionadas con dicha patología, por cuenta propia o de terceros, total o parcial, a través de profesionales habilitados para el ejercicio de la medicina, b) Perfeccionar y ampliar los conocimientos técnicos y científicos en cualquier área de la medicina y la bioquímica de diagnóstico y curativa, mediante el análisis, síntesis y evaluación de los nuevos aportes en estas disciplinas por medio de la investigación científica y tecnológica, c) La organización de cursos y grupos de investigación, como así también la realización de labores tendientes a la formación profesional y perfeccionamiento científico de sus integrantes y de terceros, d) La comercialización de todo tipo de insumos, medicamentos, material descartable y de todo otro producto que se

podiera utilizar para el cumplimiento del objeto social, la atención médica, preventiva y curativa, pudiéndose desarrollar en forma directa o a través de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

VIII. Duración: Veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por veinte (20) años más, esta resolución se tomará por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

IX. Capital: El capital de ciento ochenta y dos mil pesos (\$ 182.000,00) dividido en un mil ochocientos veinte (1820) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor Fernando Gabriel Basso cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 45.500,00), El Señor Federico Carlos Zenteno Day cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 45.500,00), El Señor Pablo Daniel Rodríguez Faraldo cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 45.500,00) y el Señor David Francisco Cornejo cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas por la suma de cuarenta y cinco mil quinientos pesos (\$ 45.500,00). El Capital suscrito por el señor Pablo Daniel Rodríguez Faraldo se integra totalmente en bienes, cuyo detalle figura en el Inventario Inicial de Bienes que se adjunta al presente y que forma parte de este contrato. El Capital suscrito por el resto de los socios se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada socio. El restante setenta y cinco por ciento (75%) deberá ser integrado en un plazo máximo de dos (2) años a computarse desde la fecha del presente, salvo que la sociedad lo requiera antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido. La sociedad podrá duplicar el capital indicado mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

X. Administración de la Sociedad, su Representación y Uso de la Firma: La gerencia de la sociedad será ejercida por un socio, que durará en el cargo por el plazo de dos (2) años. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, ven-

der y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, Empresas de Medicina Privada o Prepagas, Obras Sociales nacionales o provinciales, mutuales y toda otra entidad privada o pública. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. La Gerencia será ejercida por el Socio Señor David Francisco Cornejo, quien deja la suma de Mil Pesos (\$ 1.000.-), como garantía de el buen desempeño de sus funciones, dinero que será depositado en la caja de la sociedad, y restituído el mismo una vez aprobada su gestión, todo conforme a lo establecido en los art. 157, 3º apartado y art. 256 de la Ley N° 19550 y reglamentaciones vigentes.

XI. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 del mes Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/08/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 98,00

e) 04/08/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.944

F. N° 169.700

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2006 a las 20.00 horas, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 Planta Baja de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 44, cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/08/2006

O.P. N° 6.909

F. N° 169.649

San Rafael S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de San Rafael S.A. para el día 29 de agosto de 2006 a horas veinte (hs. 20:00) y horas veintiuna (hs. 21:00), respectivamente. En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria para el mismo día a horas veintiuna (hs. 21:00) y veintidós (hs. 22:00) respectivamente, en la sede social sita en Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temarios:

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Planillas y Notas Anexas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 4.- Informe de los motivos por los cuales no fueron sometidos a consideración en tiempo y forma los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Extensión de mandato.
- 6.- Retribución del Directorio por los ejercicios 2001 al 2005, en exceso de lo establecido en el artículo 261 – Ley 19.550.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres años.

8.- Aumento de capital social dentro del quintuplo.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 26 de fecha 05/04/2000.

Nota: La Asamblea se constituirá con el 51% de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se lograra este quórum transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

Dr. Alberto Briones

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/08/2006

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.966

F. N° 169.730

Utopías S.R.L.

Designación de Gerente

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 07 de Julio de 2.006, obrante en el libro social respectivo, se decidió designar Gerente de la sociedad a la Señora María Mercedes Vega, D.N.I. N° 11.516.531, CUIT 27-11516531-9, nacida el 30 de Setiembre de 1.954, soltera, docente, domiciliada en Block 3, 1° Piso, Departamento 8, Barrio Don Emilio de esta Ciudad, quien constituye domicilio especial en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Agosto de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04/08/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 6.965

F. N° 169.729

Asociación Bioquímica de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 45° ejercicio que se llevará a cabo el día 25 de Agosto de 2006 a horas 19,00 en

la sede de la Institución; Balcarce 439 de la Ciudad de Salta, en caso de no contar con el Quórum necesario para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda Convocatoria para el mismo día 25 de Agosto a horas 20,00 en igual domicilio a los efectos de tratar el mismo Orden de Día (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico correspondiente al 44º Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2006. Y obrando a disposición de los asambleístas Memoria y Balance para su estudio y consulta en esta Sede.

3.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Raúl Bellomo
Secretario

Dra. Patricia Rabus
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 04/08/2006

O.P. Nº 6.962

F. Nº 169.725

Círculo Médico de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Círculo Médico de Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30/08/2006, a horas 20:30, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

2.- Asunción de deudas de terceros por parte del Círculo Médico de Salta, por prestaciones de salud y asistenciales.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes.

Dra. Sara Esther Herrera
Secretaria

Dr. Néstor Ruiz de los Llanos
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 04/08/2006

O.P. Nº 6.946

F. Nº 169.708

Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.S.A.A.R.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto del corriente año, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle Manuela G. de Tood Nº 528, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares que estén al día con la Cuota Social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. Rubén R. Cayo
Secretario

Dra. Graciela del V. Acuña
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/08/2006

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6.963

F. Nº 169.726

Centro Municipal de Socorros Mutuos – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Municipal de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de septiembre del año 2.006, a las 17 horas en el local sito en calle Zabala Nº 257 de esta ciudad de Salta sede de la Fundación San Expedito, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Consideración de Memoria presentada por el Organo Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre del 2.005.

3.- Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Luego de transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme a estatuto vigente.

Daniel Guzmán
Secretario

Carlos Dante Armengot
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2006

O.P. N° 6.959 F. N° 169.720

**Centro de Jubilados y Pensionados
Luz de Esperanza – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados Luz de Esperanza convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 02/09/2006 a hora 16.00 y 17.00 respectivamente en la sede de la institución sita en calle Carlos Menditegui 435 del B° Autódromo de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Asamblea General Ordinaria a horas 16.00
 - 1.- Memoria y Balance General años 2004 y 2005.
 - 2.- Renovación de Autoridades.
- II.- Asamblea Extraordinaria a horas 17.00
 - 1.- Reforma del Estatuto vigente del Centro de J. y P. Luz de Esperanza
 - 2.- Art. 2° Agregar Inc. e).
 - 3.- Art. 5° Inc. e para adecuarlo como exento en la AFIP.
 - 4.- Art. 23 Modificar período de mandato a 4 años.
 - 5.- Art. 47 Para adecuarlo a las exigencias de la AFIP.

Sara del Carmen Lira
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 04/08/2006

O.P. N° 6.945 F. N° 169.704

**Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio
San Martín de Hipólito Irigoyen – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores del Azúcar del Ingenio San Martín, se dirige a Ud. a los efectos de informarle que el día domingo 10 de Setiembre del cte. año a hs. 10,00, se llevará a cabo en local Sindical

sito en Avda. 20 de Febrero s/n de nuestra localidad, u.a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente de Asamblea
- 2.- Dar a conocer Balance 2005 para su aprobaci.n.
- 3.- Elección de dos asambleístas para firmar el Ac.a.

Dario Rojas
Sec. de Actas
José A. del Castaño
Sec. General

Imp. \$ 30,00 e) 03 y 04/08/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 6.971 F. N° 169.738

**Colegio Profesional de Enfermeros
de la Provincia de Salta**

Ley N° 7.351

Cronograma y Reglamento Electoral

Elección de 1° Consejo Directivo Período: 2006 - 2008
Cargos a Cubrir

Consejo Directivo: Un (1) Presidente - Un (1) Vice-presidente - Un (1) Secretario - Un (1) Tesorero - Tres (3) Vocales Titulares - Dos (2) Vocales Suplentes

Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros Titulares - Tres (3) Miembros Suplentes

Tribunal de Disciplina: Tres (3) Miembros Titulares - Tres (3) Miembros Suplentes

Lugar de Votación:

Capital: Hospital San Bernardo: Una (1) Urna - Hospital "A. Oñativia" (votarán los afiliados de Hospital "Miguel Ragone", Cerrillos, La Merced, El Carril, Chicoana y La Caldera) - Hospital Niño Jesús de Praga: Una (1) Urna - Hospital Nuevo "El Milagro": Una (1) Urna - Hospital "Del Milagro": Una (1) Urna - Coordinación de Gestión 1° Nivel: Una (1) Urna - Sede Junta Electoral: Una (1) Urna

Interior: Hospital Rosario de la Frontera: Una (1) Urna - Hospital de Gral. Güemes: Una (1) Urna - Hospital de Campo Quijano: Una (1) Urna (Votarán los Afiliados de Hospitales de Rosario de Lerma y La Silleta) - Hospital de Cafayate: Una (1) Urna - Hospital Salvador Mazza: Una (1) Urna

Votos por correspondencia: votarán afiliados de Hospital de Molinos, San Antonio de los Cobres, Orán e Iruya

Fecha de Publicación de Convocatoria: Viernes 4 de Agosto de 2006

Fecha de Elección: Viernes 29 de Setiembre de 2006

Horario de Elección: De horas 11.00 a 17.00

Requisitos para ser Miembros de Consejo Directivo del Colegio Profesional de Enfermeros de la Provincia de Salta

Para ser elegido Miembro del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina o Revisor de Cuentas, se requerirá estar afiliado al Colegio y matriculado en Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de Salta, y contar con la Residencia en la provincia de Salta, ser mayor de edad y no tener inhabilitaciones civiles ni penales.

Son electores, todo el personal de Enfermería que se afiliaron al Colegio Profesional de Enfermeros, mediante la Ficha de Afiliación, que figure en el Padrón definitivo elaborado por la Junta Electoral

La Elección de los Miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Revisor de

Plazo de Oficialización de Lista: La Junta Electoral deberá expedirse en un plazo de 48 hs. de efectuada la solicitud, lo cual posteriormente, se pondrá en conocimiento de los interesados y colegiados.

Observación: Si alguna Lista es observada se le comunicará al Apoderado para que en el término de veinticuatro (24) horas subsane la observación efectuada.

Los Padrones Electorales: Serán puestos a disposición de los Afiliados en el Local de la Junta Electoral del Colegio Profesional de Enfermeros, con no menos de treinta (30) días a la fecha de Elección, o sea en fecha Lunes 28 de Agosto de 2006.

Colores y Denominaciones: Las Listas intervinientes, podrán efectuar pedido de colores y denominaciones.

Fecha Tope de Presentación de Modelo de Votos: Las Listas intervinientes deberán presentar el modelo de Voto (14,75 cm x 21 cm) el día Lunes 18-09-06, hasta horas 18.00.

Las Listas Intervinientes: Las Listas Oficializadas, podrán designar un Fiscal de Mesa por cada Urna del Acto Eleccionario. La Junta Electoral, designará a los Presidentes

de Mesa titulares y suplentes en cada Urna en que se votará.

El Escrutinio Provisorio: Será realizado por el Presidente de Mesa y los Fiscales en los lugares donde se encuentra la Mesa habilitada. El Escrutinio Provisorio se lo hará en la misma Mesa Electoral, inmediatamente después de clausurado el Comicio, labrándose un Acta de su resultado, que firmarán el Presidente y los Fiscales, que se remitirá luego a la Junta Electoral conjuntamente con la Urna respectiva, para realizar el Escrutinio Provisorio Final, por la Junta Electoral.

Escrutinio Definitivo: La Junta Electoral efectuará el Escrutinio Definitivo, cuando recepcione los Votos por correspondencia, con una espera de cuatro (4) días hábiles, a partir de la fecha del Acto Eleccionario, o sea el Jueves 5 de Octubre de 2006, a horas 11.00 am., al que tendrán derecho de asistir los Apoderados y los postulantes que encabecen las Listas participantes.

Toma de Posesión de las primeras Autoridades del Colegio Profesional de Enfermeros Se realizará en fecha 11-10-06, a hs. 20.30, en el Teatro Del Huerto.

Domicilio Legal: San Juan N° 1.287 Salta - Capital, y atenderá los días Miércoles y Viernes en el horario de 18.00 a 20.00 hs. El día Lunes 28-08-06 el horario de atención será de 17.00 a 20.00 hs.

Por Junta Electoral
Juan Alberto Sánchez
 Presidente
Bartolomé Ríos
 Secretario Administrativo
Abel Zapana
 Secretario de Finanzas

Imp. \$ 80,00

e) 04/08/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.978

Saldo Anterior	\$ 201.511,50
Recaudación del día 03/08/2006	\$ 1.908,80
TOTAL	\$ 203.420,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.